

# NORMATIVA INTEGRAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO CIUDAD DE VALENCIA



## MARCO CONCEPTUAL FUNDAMENTAL

### La inclusión educativa como sistema integral

La inclusión educativa efectiva no puede entenderse como la simple suma de servicios aislados, sino como un ecosistema integrado donde la accesibilidad física, el apoyo académico, los recursos económicos y las adaptaciones curriculares funcionan sinérgicamente para crear una experiencia educativa verdaderamente equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

Imaginemos la inclusión educativa como la construcción de una ciudad completamente accesible. No basta con tener edificios con rampas si no hay transporte accesible para llegar a ellos. No sirve tener transporte accesible si los servicios dentro de los edificios no están adaptados. No es suficiente tener servicios adaptados si las personas no tienen los recursos económicos para acceder a ellos. Y definitivamente no funciona tener todos estos elementos si las personas no tienen las competencias y el apoyo necesario para utilizarlos efectivamente.

Esta normativa integral reconoce que cada estudiante con discapacidad es una persona única con fortalezas, aspiraciones y necesidades específicas que requieren respuestas coordinadas y personalizadas. No se trata de aplicar fórmulas estándar, sino de crear un sistema lo suficientemente flexible y robusto para responder creativamente a la diversidad humana sin comprometer la excelencia académica.

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 26, 27, 35, 47 y 48 establece el marco constitucional que garantiza el derecho fundamental a la educación, especialmente para personas con discapacidad como grupo de atención prioritaria, requiriendo un enfoque integral que abarque accesibilidad, permanencia, apoyo económico y adaptaciones pedagógicas;

**Que**, la Ley Orgánica de Discapacidades en sus artículos 5, 27, 33 y 74, junto con la Ley Orgánica de Educación Superior en sus artículos 71, 74 y 77, establecen el marco legal que exige implementación de medidas integrales de inclusión educativa;

**Que**, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Ecuador, establece obligaciones específicas para garantizar educación inclusiva de calidad en todos los niveles;

**Que**, el Estatuto Institucional del ISTCV en sus artículos 5, 33 y 51 establece los principios de equidad, igualdad de oportunidades y las competencias para desarrollar normativas integrales de inclusión;

**Que**, es necesario crear un marco normativo unificado que articule coherentemente todos los aspectos necesarios para garantizar la inclusión educativa efectiva, evitando duplicaciones, contradicciones y vacíos que puedan afectar la calidad del servicio educativo;

### **Artículo 1.- Naturaleza integral de la normativa**

La presente normativa constituye el marco regulatorio integral que desarrolla específicamente el derecho constitucional a la educación superior inclusiva para personas con discapacidad, mediante la articulación sistemática de cuatro componentes esenciales: accesibilidad al entorno físico, retención y permanencia estudiantil, apoyo económico especializado, y adaptaciones curriculares efectivas.

Su naturaleza es preventiva, proactiva e integral, enfocándose en crear las condiciones necesarias para que cada estudiante con discapacidad pueda acceder, permanecer, participar y graduarse exitosamente, desarrollando plenamente sus competencias técnicas y profesionales mientras contribuye al enriquecimiento de la diversidad institucional.

### **Artículo 2.- Objeto Integral y finalidades específicas**

El objeto principal consiste en garantizar que la discapacidad no constituya una barrera para el acceso, la permanencia, la participación plena y el éxito académico en la educación superior técnica y tecnológica, mediante un sistema integral de apoyo que incluye entornos físicos accesibles, programas especializados de retención, recursos económicos suficientes y adaptaciones curriculares efectivas.

Las finalidades específicas incluyen eliminar barreras arquitectónicas y promover el diseño universal, implementar sistemas de detección temprana y prevención del abandono estudiantil, proporcionar apoyo económico que compense los costos adicionales asociados con la discapacidad, desarrollar adaptaciones curriculares que mantengan el rigor académico mientras garantizan acceso equitativo al aprendizaje, y preparar graduados competentes y comprometidos con la inclusión social.

### **Artículo 3.- Principios rectores unificados**

Los principios que orientan esta normativa integral se fundamentan en una comprensión profunda de la dignidad humana, la justicia social y la responsabilidad institucional hacia la construcción de una sociedad más equitativa:

El **principio de integralidad sistémica** establece que todos los componentes del apoyo a estudiantes con discapacidad deben funcionar de manera coordinada y sinérgica, reconociendo que la efectividad del conjunto supera la suma de las partes individuales.

El **principio de accesibilidad universal** garantiza que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder y utilizar los espacios, servicios, programas y recursos institucionales de manera autónoma, segura y con dignidad.

El **principio de equidad sustantiva** reconoce que la verdadera igualdad requiere trato diferencial cuando sea necesario para generar resultados equivalentes, proporcionando recursos y apoyos proporcionales a las necesidades específicas.



El **principio de calidad sin compromiso** establece que ningún apoyo o adaptación puede justificar la reducción de la calidad educativa o la disminución de expectativas académicas apropiadas.

El **principio de sostenibilidad transformadora** busca crear cambios duraderos que beneficien no solo a los estudiantes individuales, sino que contribuyan a transformar la cultura institucional hacia una mayor inclusión y valoración de la diversidad.

## CAPÍTULO II - ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTEGRAL

### Artículo 4.- Consejo integral de Inclusión Educativa

Se constituye el Consejo Integral de Inclusión Educativa como el órgano colegiado de más alto nivel responsable de coordinar, supervisar y evaluar la implementación integral de todas las medidas de inclusión educativa en la institución.

**Composición del Consejo:** Está integrado por el Coordinador de Bienestar Institucional quien lo preside, un representante del Vicerrectorado Académico, el coordinador de cada carrera técnica y tecnológica, un psicólogo educativo especializado en necesidades educativas especiales, un trabajador social con experiencia en evaluación socioeconómica, un especialista en accesibilidad física, dos representantes estudiantiles con discapacidad elegidos democráticamente, un representante de las familias de estudiantes con discapacidad, y un representante de organizaciones de la sociedad civil especializadas en discapacidad.

**Funciones del Consejo:** Desarrolla políticas integrales de inclusión educativa, aprueba planes individualizados de apoyo integral, coordina la implementación entre diferentes unidades institucionales, evalúa la efectividad del sistema mediante indicadores específicos, propone mejoras basadas en evidencia y retroalimentación, gestiona alianzas estratégicas con organizaciones especializadas, y garantiza la asignación adecuada de recursos para la inclusión.

### Artículo 5.- Comités técnicos especializados

Dentro del Consejo Integral funcionan cuatro Comités Técnicos Especializados que desarrollan la experticia específica en cada área:

El **Comité de accesibilidad física** se especializa en evaluación, diseño e implementación de mejoras de accesibilidad al entorno físico, supervisión de cumplimiento de estándares técnicos, y desarrollo de protocolos de mantenimiento preventivo.

El **Comité de retención y permanencia** desarrolla sistemas de detección temprana de riesgos, diseña e implementa programas de intervención especializada, y coordina servicios de apoyo psicosocial integral.

El **Comité de apoyo económico** evalúa necesidades económicas específicas, administra becas y ayudas económicas especializadas, y desarrolla alianzas para sostenibilidad financiera del sistema.

El **Comité de Adaptaciones Curriculares** evalúa necesidades educativas especiales, diseña adaptaciones curriculares individualizadas, capacita docentes en metodologías inclusivas y supervisa la calidad de la implementación académica.



## TÍTULO II - ACCESIBILIDAD INTEGRAL AL ENTORNO FÍSICO

### CAPÍTULO I - ESTÁNDARES TÉCNICOS Y DISEÑO UNIVERSAL

#### Artículo 6.- Principios de Accesibilidad Universal

Todas las instalaciones, edificaciones, espacios físicos y servicios del ISTCV deben cumplir con principios de accesibilidad universal que garanticen que los estudiantes con discapacidad puedan acceder, permanecer y desenvolverse de manera autónoma e independiente en el entorno educativo.

**Estándares técnicos fundamentales:** Las instalaciones deben cumplir con accesibilidad de rutas y circulaciones que permitan desplazamiento seguro y autónomo, accesos y salidas claramente identificados y físicamente accesibles, espacios académicos diseñados para acomodar diferentes necesidades, servicios higiénicos completamente accesibles y con equipamiento especializado, estacionamientos preferenciales apropiadamente ubicados y señalizados, y señalización universal que incluya formatos visuales, táctiles y auditivos según sea necesario.

**Diseño Universal:** Todas las nuevas construcciones y renovaciones mayores deben incorporar principios de diseño universal desde la fase de planificación, anticipando la diversidad de usuarios y minimizando la necesidad de adaptaciones posteriores especializadas.

#### Artículo 7.- Protocolos de evaluación y mejoramiento

Se establece un sistema sistemático de evaluación de accesibilidad que incluye diagnósticos periódicos de todas las instalaciones, identificación proactiva de barreras arquitectónicas, priorización de intervenciones basada en impacto y factibilidad, implementación de mejoras con supervisión técnica especializada, y mantenimiento preventivo que garantice funcionalidad permanente.

**Proceso de intervención:** Cuando se identifiquen barreras o necesidades de adaptación, se seguirá un protocolo que incluye evaluación técnica integral con participación del usuario afectado, análisis de alternativas de solución considerando aspectos técnicos y económicos, desarrollo de propuesta de intervención con cronograma y recursos, implementación supervisada por especialistas, y seguimiento para verificar efectividad de la adaptación.

## CAPÍTULO II - TECNOLOGÍAS DE APOYO Y RECURSOS ESPECIALIZADOS

#### Artículo 8.- Infraestructura Tecnológica inclusiva

La institución debe desarrollar y mantener una infraestructura tecnológica que apoye la participación plena de estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y administrativas.

**Tecnologías de apoyo:** El inventario institucional debe incluir software de lectura de pantalla y magnificación, sistemas de amplificación de sonido con bucle magnético, dispositivos de comunicación aumentativa y alternativa, herramientas de escritura adaptadas y reconocimiento de voz, equipos de movilidad y transferencia cuando sea necesario, y sistemas de alerta visual y vibratoria para emergencias.



**Mantenimiento y actualización:** Se debe establecer un programa de mantenimiento preventivo y actualización tecnológica que garantice funcionalidad continua, capacitación del personal técnico en nuevas tecnologías, y evaluación periódica de necesidades tecnológicas emergentes.

### TÍTULO III - SISTEMA INTEGRAL DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA

#### CAPÍTULO I - DETECCIÓN TEMPRANA Y PREVENCIÓN

##### Artículo 9.- Observatorio de Permanencia Inclusiva

Se establece el Observatorio de Permanencia Inclusiva como sistema institucional de monitoreo continuo que identifica tempranamente estudiantes con discapacidad en riesgo de abandono académico, permitiendo intervenciones oportunas y efectivas.

**Indicadores Integrales de Riesgo:** El sistema monitorea indicadores académicos que incluyen rendimiento, asistencia y participación contextualizada según la discapacidad; indicadores psicosociales como cambios comportamentales, aislamiento social y señales de estrés emocional; indicadores socioeconómicos incluyendo crisis familiares y dificultades para costear gastos adicionales relacionados con la discapacidad; e indicadores específicos de discapacidad como cambios en condiciones de salud, efectividad de adaptaciones y acceso a servicios especializados.

**Sistema de Alerta Temprana:** Se implementan tres niveles de alerta con protocolos específicos de respuesta. El nivel verde requiere monitoreo continuo con apoyo preventivo básico. El nivel amarillo activa intervenciones de apoyo intensificado y evaluación de necesidades adicionales. El nivel rojo desencadena respuesta inmediata con movilización de recursos especializados y desarrollo de plan de crisis.

#### CAPÍTULO II - PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA

##### Artículo 10.- Programa de Acompañamiento académico integral

Cada estudiante con discapacidad identificado en riesgo recibe apoyo académico especializado diseñado específicamente para sus necesidades individuales y las demandas de su programa de estudios.

**Componentes del acompañamiento:** Las tutorías académicas especializadas asignan tutores que comprenden tanto la discapacidad específica como las competencias técnicas requeridas. Los planes de estudio flexibilizados permiten adaptaciones en secuencia, ritmo o distribución de materias sin comprometer objetivos esenciales. El apoyo en técnicas de estudio desarrolla estrategias personalizadas para diferentes tipos de discapacidad. La preparación para evaluaciones incluye simulacros con adaptaciones y técnicas de manejo de ansiedad evaluativa.

##### Artículo 11.- Programa de Apoyo psicosocial especializado

Se proporciona apoyo psicológico y social integral que aborda tanto desafíos generales de la vida universitaria como aquellos específicamente relacionados con la discapacidad.

**Servicios Especializados:** La consejería psicológica individual aborda desarrollo de estrategias de afrontamiento, fortalecimiento de autoestima académica y manejo del estrés. Los grupos de apoyo entre pares facilitan intercambio de experiencias y estrategias

de éxito. El desarrollo de habilidades sociales fortalece competencias de comunicación e integración. El apoyo familiar incluye a las familias en el proceso educativo y aborda dinámicas que puedan afectar la permanencia.

## TÍTULO IV - SISTEMA INTEGRAL DE APOYO ECONÓMICO

### CAPÍTULO I - SISTEMA DE BECAS

#### Artículo 12.- Sistema Integrado de apoyo económico

El sistema de apoyo económico reconoce que los estudiantes con discapacidad enfrentan costos adicionales que pueden constituir barreras para el acceso y la permanencia, requiriendo respuestas diferenciadas pero coordinadas.

**Tipología Integral de becas:** Las Becas de Acceso Inclusivo cubren el 100% de aranceles más estipendio mensual para estudiantes con potencial académico cuyas circunstancias económicas, agravadas por costos de discapacidad, constituyan barreras de acceso. Las Becas de Excelencia Inclusiva reconocen mérito académico excepcional considerando logros dentro del contexto de barreras superadas. Las Becas de Permanencia y Continuidad apoyan estudiantes que enfrentan crisis económicas que amenacen la continuidad educativa. Las Becas de Liderazgo e Innovación Social apoyan estudiantes con potencial excepcional para liderazgo en inclusión y derechos humanos.

**Ayudas Económicas complementarias:** Se proporcionan ayudas específicas para tecnologías de apoyo, servicios especializados como interpretación o asistencia personal, materiales adaptativos, gastos de subsistencia ampliados, y gastos de salud relacionados con la discapacidad.

### CAPÍTULO II - MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA

#### Artículo 13.- Acciones afirmativas integrales

Se implementan medidas temporales y focalizadas para corregir desventajas históricas y crear igualdad sustantiva de oportunidades.

**Componentes de acción afirmativa:** Se reserva un mínimo del 4% de cupos de admisión para estudiantes con discapacidad. El proceso de admisión incluye adaptaciones que garantizan evaluación equitativa del potencial académico. Se proporciona prioridad en servicios estudiantiles con capacidad limitada. Los programas de mentoría conectan estudiantes con profesionales exitosos con discapacidad. Las oportunidades de desarrollo de liderazgo preparan agentes de cambio social en inclusión.

## TÍTULO V - SISTEMA INTEGRAL DE ADAPTACIONES CURRICULARES

### CAPÍTULO I - FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS

#### Artículo 14.- Marco pedagógico de inclusión

Las adaptaciones curriculares se fundamentan en principios pedagógicos que reconocen la diversidad como enriquecimiento del proceso educativo, manteniendo expectativas altas mientras proporcionan múltiples caminos para el aprendizaje.



**Principios pedagógicos:** El diseño universal para el aprendizaje crea experiencias educativas accesibles para el mayor número de estudiantes posible. La individualización reconoce que cada estudiante requiere respuestas personalizadas basadas en fortalezas y necesidades específicas. La flexibilidad permite ajustes dinámicos según necesidades cambiantes. La participación activa del estudiante en decisiones sobre sus adaptaciones garantiza apropiación del proceso educativo.

## CAPÍTULO II - TIPOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE ADAPTACIONES

### Artículo 15.- Clasificación integral de adaptaciones

Las adaptaciones se organizan en categorías que pueden combinarse según necesidades específicas, manteniendo siempre la integridad de los objetivos esenciales de aprendizaje.

**Adaptaciones metodológicas:** Modifican la presentación y desarrollo del contenido mediante descripción verbal de elementos visuales para estudiantes con discapacidad visual, uso sistemático de apoyos visuales para estudiantes con discapacidad auditiva, segmentación de tareas complejas para estudiantes con discapacidades cognitivas, y utilización de tecnologías de apoyo según necesidades específicas.

**Adaptaciones en materiales:** Proporcionan contenido en formatos accesibles mediante textos en braille o versiones digitales para discapacidad visual, transcripciones y subtítulos para discapacidad auditiva, materiales simplificados sin reducir complejidad conceptual para discapacidades cognitivas, y herramientas adaptativas para discapacidades motrices.

**Adaptaciones evaluativas:** Permiten demostración auténtica del conocimiento mediante exámenes orales en lugar de escritos, tiempo adicional para procesamiento complejo, uso de tecnologías de apoyo durante evaluaciones, y formatos alternativos cuando sea educativamente apropiado.

### Artículo 16.- Proceso de diseño e implementación

Cada estudiante con discapacidad tiene un Plan Individual de Adaptaciones Curriculares (PIAC) desarrollado colaborativamente que especifica objetivos de aprendizaje, adaptaciones específicas por asignatura, recursos necesarios, cronogramas de implementación, y criterios de evaluación de efectividad.

**Desarrollo colaborativo:** El PIAC se desarrolla con participación activa del estudiante, todos los docentes involucrados, especialistas según necesidad, y familia cuando sea apropiado. El proceso incluye evaluación integral de necesidades, análisis de interacción entre características del estudiante y demandas académicas, diseño de adaptaciones específicas, implementación supervisada, y evaluación continua con ajustes según necesidad.

## TÍTULO VI - COORDINACIÓN INTEGRAL Y TRABAJO COLABORATIVO

### CAPÍTULO I - INTEGRACIÓN DE SERVICIOS

### Artículo 17.- Modelo de atención integral

Todos los servicios y apoyos para estudiantes con discapacidad funcionan como un sistema integrado donde cada componente se coordina con los demás para maximizar el impacto conjunto y evitar duplicaciones o contradicciones.



**Coordinación Operativa:** Se implementan protocolos de comunicación que permiten intercambio oportuno de información relevante entre todos los servicios, respetando confidencialidad. Las reuniones de caso integran perspectivas de accesibilidad física, apoyo académico, recursos económicos y adaptaciones curriculares. Los sistemas de referencia garantizan transiciones fluidas entre servicios. La planificación conjunta desarrolla estrategias coherentes que abordan necesidades integrales.

## CAPÍTULO II - ALIANZAS ESTRATÉGICAS

### Artículo 18.- Red de apoyo interinstitucional

Se desarrollan alianzas estratégicas con organizaciones especializadas que amplían y complementan los servicios institucionales, creando una red de apoyo integral para estudiantes con discapacidad.

**Alianzas especializadas:** La coordinación con el sistema de salud proporciona evaluaciones especializadas y tratamientos complementarios. Las alianzas con organizaciones de la sociedad civil aportan expertise específico y apoyo comunitario. La coordinación con el sector productivo facilita prácticas profesionales inclusivas e inserción laboral. Las alianzas internacionales proporcionan acceso a mejores prácticas y oportunidades de intercambio.

## TÍTULO VII - EVALUACIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO CONTINUO

### CAPÍTULO I - SISTEMA DE EVALUACIÓN COMPREHENSIVA

### Artículo 19.- Marco de evaluación integral

Se implementa un sistema robusto de evaluación que mide la efectividad del sistema completo de inclusión educativa mediante indicadores cuantitativos y cualitativos que capturan tanto resultados inmediatos como impactos a largo plazo.

**Dimensiones de evaluación:** La evaluación de procesos examina calidad de implementación, coordinación entre servicios, y satisfacción de usuarios. La evaluación de resultados mide progreso académico, desarrollo personal, y preparación profesional. La evaluación de impacto analiza transformación de cultura institucional, contribución a cambio social, y sostenibilidad del sistema.

**Indicadores específicos:** Se monitorean tasas de acceso, retención y graduación de estudiantes con discapacidad; calidad del rendimiento académico contextualizado; desarrollo de competencias técnicas y profesionales; satisfacción con servicios recibidos; preparación para transición profesional; inserción laboral exitosa; y contribución a cultura institucional inclusiva.

## CAPÍTULO II - Mejoramiento continuo basado en evidencia

### Artículo 20.- Ciclos de mejoramiento sistemático

Los resultados de evaluación se utilizan sistemáticamente para mejorar continuamente la calidad y efectividad del sistema integral de inclusión educativa.

**Proceso de mejoramiento:** Se implementan ciclos semestrales que incluyen recolección sistemática de datos de múltiples fuentes, análisis para identificar patrones y tendencias, identificación de áreas prioritarias de mejoramiento, diseño de intervenciones basadas en



evidencia, implementación piloto con evaluación de efectividad, y escalamiento de mejoras exitosas a todo el sistema.

**Investigación aplicada:** Se promueve investigación sobre factores de éxito en educación técnica inclusiva, efectividad de diferentes tipos de apoyo, innovaciones en servicios especializados, y desarrollo de mejores prácticas que puedan beneficiar a otras instituciones.

## TÍTULO VIII - RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD

### CAPÍTULO I - Gestión de recursos integrales

#### Artículo 21.- Modelo de financiamiento sostenible

El sistema integral de inclusión educativa requiere un modelo de financiamiento que garantice sostenibilidad a largo plazo mientras mantiene calidad y amplitud de servicios.

**Fuentes de financiamiento:** Se asigna un mínimo del 20% del presupuesto de bienestar estudiantil específicamente para servicios de inclusión. Se establece un Fondo de Desarrollo Inclusivo alimentado por asignaciones regulares, donaciones especializadas, recursos de cooperación internacional, y ingresos por servicios especializados. Se desarrollan alianzas de cofinanciamiento con sector público, privado y organizaciones internacionales.

#### Artículo 22.- Recursos humanos especializados

La implementación efectiva requiere personal especializado cuya combinación de competencias garantice servicios de alta calidad en todas las áreas de inclusión.

**Personal especializado:** Se requiere un Coordinador de Inclusión Educativa con formación especializada, especialistas en cada tipo de discapacidad, técnicos en tecnologías de apoyo, intérpretes de lengua de señas, asistentes académicos especializados, y personal administrativo capacitado en atención inclusiva.

**Desarrollo profesional:** Todo el personal recibe capacitación continua en inclusión educativa, metodologías innovadoras, nuevas tecnologías de apoyo, y mejores prácticas nacionales e internacionales.

## TÍTULO IX - TRANSICIÓN Y SEGUIMIENTO POST-GRADUACIÓN

### CAPÍTULO I - Preparación para la vida profesional

#### Artículo 23.- Programa de transición profesional integral

La preparación para la transición hacia la vida profesional incluye desarrollo de competencias específicas que faciliten inserción laboral exitosa y contribución social significativa.

**Competencias de transición:** Se desarrollan habilidades de autoadvocación profesional que permiten comunicar efectivamente fortalezas y necesidades de apoyo. Las competencias de liderazgo inclusivo preparan para promover culturas organizacionales diversas. Las competencias tecnológicas avanzadas aprovechan expertise en tecnologías

de apoyo como ventaja competitiva. Las experiencias de práctica profesional se realizan en entornos comprometidos con inclusión.

## CAPÍTULO II - Seguimiento de Egresados

### Artículo 24.- Sistema de seguimiento integral

Se implementa seguimiento sistemático de egresados que evalúa éxito a largo plazo y retroalimenta mejoramiento del sistema educativo.

**Componentes de seguimiento:** Se monitorea inserción laboral comparada con otros egresados, desempeño profesional en lugares de trabajo, satisfacción con preparación recibida, contribución a inclusión en sus ámbitos profesionales, y desarrollo profesional continuo. Se proporciona apoyo post-graduación incluyendo asesoría para búsqueda de empleo, desarrollo profesional continuo, y conexiones con recursos comunitarios.

### DISPOSICIONES OPERATIVAS

### Artículo 25.- Cronograma de implementación integral

La implementación se realiza en fases coordinadas que aseguran funcionamiento efectivo del sistema completo:

**Fase Inicial (6 meses):** Establecimiento del Consejo Integral y Comités Técnicos, capacitación del personal clave, desarrollo de instrumentos de evaluación unificados, evaluación integral de recursos disponibles, y establecimiento de protocolos de coordinación.

**Fase de Consolidación (6-12 meses):** Implementación completa de todos los componentes del sistema, desarrollo de alianzas estratégicas, operación integrada de servicios, y inicio del sistema de evaluación integral.

**Fase de Optimización (12-24 meses):** Evaluación comprehensiva de efectividad, ajustes basados en evidencia, optimización de coordinación entre servicios, y planificación para sostenibilidad a largo plazo.

### Artículo 26.- Sistema de Información Integral

Se implementa un sistema de información que integra datos de todos los componentes del sistema de inclusión, garantizando confidencialidad mientras facilita coordinación efectiva y evaluación comprehensiva.

**Componentes del sistema:** Base de datos unificada con información sobre necesidades, servicios proporcionados, y progreso integral de cada estudiante. Sistema de comunicación que facilita coordinación entre servicios. Generación de reportes para evaluación y toma de decisiones. Módulos específicos para seguimiento de accesibilidad física, retención, apoyo económico, y adaptaciones curriculares.



**Primera.-** Esta normativa integral entra en vigencia inmediatamente después de su aprobación y reemplaza todas las normativas específicas anteriores, integrando sus disposiciones en un marco coherente y unificado.

**Segunda.-** Esta normativa será evaluada integralmente cada cuatro años mediante proceso participativo que incluya todos los actores involucrados, análisis de efectividad basado en evidencia, y actualización según mejores prácticas emergentes.

**Tercera.-** La institución se compromete a asignar recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para implementación efectiva, incluyendo creación de líneas presupuestarias específicas y permanentes para el sistema integral de inclusión.

**Cuarta.-** Esta normativa debe ser ampliamente difundida en formatos accesibles para diferentes tipos de discapacidad, con énfasis en capacitación de todo el personal y sensibilización de la comunidad educativa.

**Quinta.-** Esta normativa se integra al marco normativo institucional como desarrollo específico del Estatuto y complementa otras normativas institucionales sin contradecir disposiciones superiores.

Dada en la ciudad de Pueblo Viejo, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024.  
En la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Órgano Colegiado Superior.